



**INSTITUTO NACIONAL DE
MEDICINA GENÓMICA**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

MARZO, 2009

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 03	MES 03	AÑO 2009	1 de 31

ÍNDICE

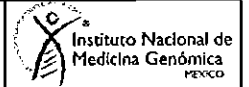
	HOJA
I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVO DEL MANUAL	3
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV. MARCO JURÍDICO	6
V. ATRIBUCIONES	17
VI. MISIÓN Y VISIÓN	18
VII. CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA	19
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	20
IX. ORGANOGRAMA	21
X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	22
XI. GLOSARIO	26
XII. AUTORIZACIÓN	30

SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 03	MES 03	AÑO 2009	3 de 31

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar e informar al personal sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional, delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura; asimismo servir como instrumento técnico de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en el área y para conocimiento del personal de nuevo ingreso, servidores públicos de otras dependencias, entidades y del público en general.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 03	MES 03	AÑO 2009	5 de 31

En la VI Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 04 de octubre de 2007, se autorizó la creación de dos subdirecciones de área para el Órgano Interno de Control; así como dos cambios de denominaciones: de la Subdirección de Análisis de Expresión por el de Subdirección de Servicios Computacionales y Desarrollo de Software; y de la Subdirección de Secuenciación y Genotipificación por el de Subdirección de Tecnologías Genómicas, condicionado a que se cumpla con la normatividad vigente en materia presupuestaria y a las autorizaciones de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; esto da origen a la modificación y nuevo registro del presente Manual, de acuerdo a estructura orgánica en proceso de autorización; derivado de lo anterior el presente manual se elabora alineado al específico del Instituto, el cual fue autorizado el día 14 de julio de 2008.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO****DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

03

03

2009

7 de 31

- Ley Federal del Derecho de Autor.
D. O. F. 24-XII-1996 y sus reformas.
- Ley Federal del Trabajo.
D. O. F. 01-IV-1970 y sus reformas.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D. O. F. 19-XII-2002 y sus reformas.
- Ley General de Salud.
D. O. F. 07-II-1984 y sus reformas.
- Ley General de Bienes Nacionales.
D. O. F. 20-V-2004 y sus reformas.
- Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 20-I-2004.
D. O. F 12-V-2000.
D. O. F 10-VI-2005.
D. O. F. 26-V-2000 y sus reformas.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
D. O. F. 5-VI-2002 y sus reformas.
- Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F.27-VI-1991 y sus reformas.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D. O. F. 31-III-2007.
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
D. O. F. 29-XII-2000 y sus reformas.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
D. O. F. 07-XII-2007.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
D.O.F. 13-XII-2007.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D. O. F. 23-V-1996 y sus reformas.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 03	MES 03	AÑO 2009	9 de 31

- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 18-I-2006.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 06-I-1987.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18-II-1985.
Fe de erratas 10-VII-1985.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
D.O.F. 05-IV-2004.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D. O. F. 14-I-1999.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998 y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.
D.O.F. 31-X-1986 y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud.
D.O.F. 10-VIII-1988.
D. O. F. 27-V-2003.
- Reglamento sobre Consumo de Tabaco.
D.O.F. 27-VII-2000.
- Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.
- Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Distrito Federal.
D. O. F. 06-VIII-1990.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 03	MES 03	AÑO 2009	11 de 31

Decretos

- Decreto por el que se adiciona una fracción V bis al artículo 5, y un artículo 7 bis al Capítulo I del Título Segundo de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 20-VII-2004.
- Decreto por el que se establece en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un Sistema de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 27-III-1992.
- Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública hasta el nivel de Director General en sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones.
D.O.F. 02-IX-1988.
- Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los Asuntos a cargo de los Servidores Públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D. O. F. 14-IX-2005.
- Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 05-IX-2007.
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 04-XII-2006.

Acuerdos del Ejecutivo

- Acuerdo por el que se adicionan o modifican los Lineamientos Específicos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 14-V-2007.
- Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a los familiares de los Servidores Públicos.
D.O.F. 11-II-1983
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.
D.O.F. 19-X-1983
- Acuerdo que tiene por objeto crear en forma permanente la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico.
D.O.F. 09-XII-2005

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 03	MES 03	AÑO 2009	13 de 31

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Control y Auditoría.
D.O.F. 12-IX-2005.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 27-IX-2006.
- Acuerdo para el uso de medios electrónicos en el envío de propuestas de Licitaciones Públicas de la Administración Pública Federal e inconformidades.
D. O. F. 09-VIII-2000.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del Marco Normativo Interno de la Gestión Gubernamental.
D. O. F. 06-XII-2002.
- Acuerdo mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega y recepción de despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado; Gerente o sus equivalentes en el sector paraestatal.
D.O.F. 05-IX-1988.
Fe de Erratas D.O.F. 20-IX-1988.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios de comunicación electrónica en la presentación de declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30-IV-2001.
- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos en general que reciban los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-XII-2006.
D.O.F. 17-IV-1990.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Accesibilidad de las personas con discapacidad a Inmuebles Federales.
D.O.F. 12-I-2004.
- Acuerdo número 88 por el que se restringen áreas para consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los Institutos Nacionales de Salud.
- Acuerdo por el que se emite recomendación a fin de proteger la salud de los no fumadores por la exposición involuntaria al humo de tabaco.
D.O.F. 28-V-2004.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
	03	03	2009	15 de 31

- Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público. D.O.F. 24-IX-2001.

- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud. D.O.F. 01-XII-1994.

Proyectos de disposiciones jurídicas

- Decreto que adiciona la Ley General de Salud, referente al Genoma Humano. D.O.F. 14 de Julio de 2008

Otros ordenamientos jurídicos

- Código de Ética y de Conducta del INMEGEN II Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica. 16-X-2005.
- Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal. D. O. F. 29-XII-2006.
- Lineamientos generales para la Administración de Almacenes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D. O. F. 11-XI-2004.
- Lineamientos generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D. O. F. 18-VIII-2003.
- Lineamientos internos para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica. III Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica. 16-III-2006.
- Lineamientos generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D. O. F. 20-II-2004.
- Lineamientos de Organización y Conservación de Archivos del Instituto Nacional de Medicina Genómica.V Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica. 16-III-2007.
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales. D. O. F. 30-IX-2005.
- Lineamientos para la Protección y Seguridad de los Sistemas de Datos Personales del Instituto Nacional de Medicina Genómica. V Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica. 16-III-2007.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 03	MES 03	AÑO 2009	17 de 31

V. ATRIBUCCIONES

En cumplimiento con el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica autorizado por la H. Junta de Gobierno en su sesión celebrada el 08 de septiembre de 2008, las atribuciones de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional son las siguientes:

ARTÍCULO 32.- La Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir la elaboración e instrumentación del Programa de Trabajo Institucional, con base en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial y, en su caso, en los criterios y políticas de operación que dicte el Órgano de Gobierno; así como, en las estrategias y líneas de acción específicas de las diversas áreas del Instituto. Así también, dirigir el proceso de planeación estratégica del Instituto y proponer mejoras para una mayor eficiencia institucional;
- II. Dirigir y programar la elaboración y actualización del Estatuto Orgánico, Manual de Organización Específico del Instituto, Manual de Procedimientos y demás documentos normativos de las diversas áreas del Instituto, difundir y vigilar su permanente actualización;
- III. Dirigir la unidad y el sistema para la protección de derechos de propiedad industrial y de gestión tecnológica del Instituto;
- IV. Dirigir la incubadora de empresas del Instituto para generar empresas de base genómica y biotecnológica. Lo anterior a través del establecimiento de alianzas estratégicas;
- V. Representar al Instituto y comparecer ante las autoridades de carácter administrativo y judicial, en los juicios o procedimientos en que sea actora o demandada, tenga interés jurídico o se le designe como parte para lo cual ejercerá toda clase de acciones, defensas y excepciones que correspondan al Instituto. El Subdirector de Asuntos Jurídicos podrá ejercer de manera concurrente las facultades que se indican en el párrafo anterior;
- VI. Asesorar jurídicamente a las diversas áreas del Instituto;
- VII. Proponer y coordinar la vinculación horizontal del Instituto con los sectores público, social y privado, tanto nacionales como extranjeros, así como formalizar los convenios de colaboración necesarios que favorezcan el desarrollo de la investigación científica, nuevos negocios de base genómica y la formación de recursos humanos de alta especialidad en medicina genómica;
- VIII. Establecer las bases y lineamientos internos para la formulación, seguimiento y evaluación del programa institucional; e integrar el Informe de Autoevaluación del Instituto que presenta el Director General ante la Junta de Gobierno;
- IX. Coordinar y establecer la vinculación en acciones de asesoría y consulta en materia genómica entre el Instituto y los sectores público, social y privado del país;
- X. Establecer el sistema de costos de los bienes, servicios y/o productos genómicos generados por el Instituto;
- XI. Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente;
- XII. Conducir los procesos para dar cumplimiento a las acciones relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública gubernamental, combate a la corrupción y rendición de cuentas, así como de los programas gubernamentales con los que tenga que cumplir el Instituto;
- XIII. Diseñar los sistemas para la evaluación del desempeño de las diversas áreas e implementar los indicadores de gestión que se concierten con la Secretaría de la Función Pública y efectuar el seguimiento a los mismos;
- XIV. Participar y, en su caso presidir, las comisiones y comités, en el ámbito de su competencia;
- XV. Presentar el informe de actividades de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional, asesorar y proporcionar apoyo técnico a las áreas que lo soliciten.

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 03	MES 03	AÑO 2009	19 de 31

VII. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL INMEGEN**Valores Institucionales:**

El personal adscrito a la Subdirección de Planeación Institucional deberá conducirse bajos los siguientes valores institucionales a fin de contribuir al espíritu con el que se conducen los trabajos de la institución.

Excelencia: Distinguirse por su alto grado de responsabilidad, atendiendo a su propia formación, con el fin de hacer un trabajo de calidad superior que lo haga digno de aprecio y estimación en la realización de sus funciones.

Integridad: Actuar con rectitud, honestidad, honradez y transparencia de manera congruente, sin engaños ni falsedades en la realización de sus funciones.

Creatividad: Mantener una actitud constructiva, considerando la mejora continua y la innovación.

Responsabilidad: Cumplir con oportunidad, eficiencia y eficacia las tareas inherentes a sus funciones, mismas que serán atendidas con diligencia y conocimiento.

Lealtad: Ajustar su actuación al compromiso personal con los objetivos del INMEGEN, de tal modo que se refleje y fortalezca el conjunto de logros del Instituto.

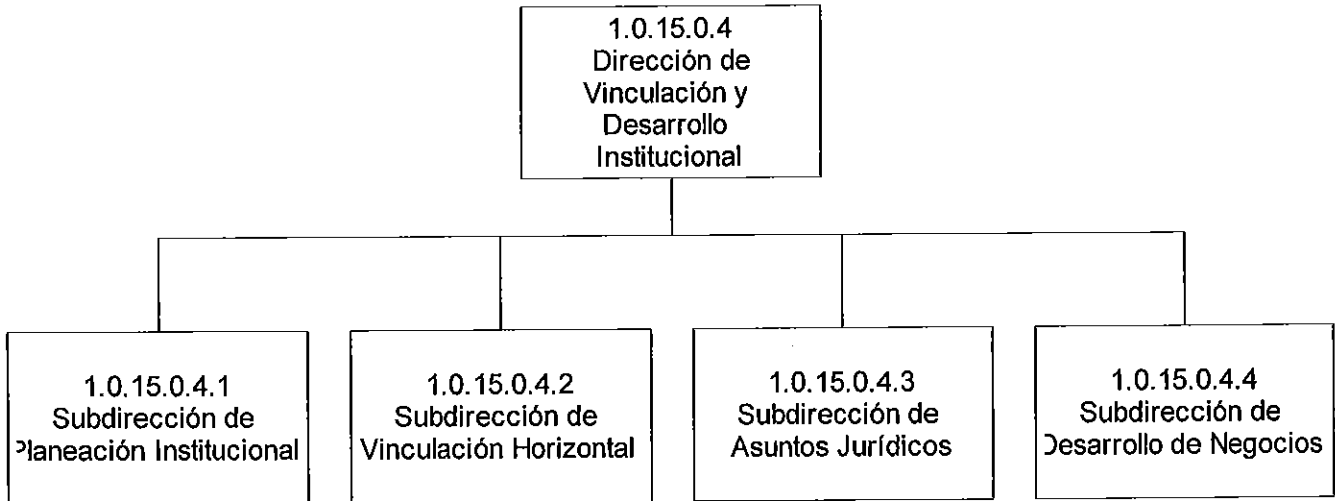
Respeto: Consideración y tolerancia a las diferencias entre las personas.

Solidaridad: Cooperar activamente con los compañeros de otras áreas, promoviendo el trabajo en equipo.

Legalidad: Conocer y cumplir la normativa aplicable a las actividades relativas a su ámbito de competencia.

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 03	MES 03	AÑO 2009	21 de 31

IX. ORGANOGRAMA



SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MEXICO

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 03	MES 03	AÑO 2009	23 de 31

Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente;

Conducir los procesos para dar cumplimiento a las acciones relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública gubernamental, combate a la corrupción y rendición de cuentas, así como de los programas gubernamentales con los que tenga que cumplir el Instituto;

Diseñar los sistemas para la evaluación del desempeño de las diversas áreas e implementar los indicadores de gestión que se concierten con la Secretaría de la Función Pública y efectuar el seguimiento a los mismos;

Participar y, en su caso, presidir las comisiones y comités, en el ámbito de su competencia;

Presentar el informe de actividades de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional, asesorar y proporcionar apoyo técnico a las áreas que lo soliciten.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 03	MES 03	AÑO 2009	25 de 31

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.15.0.4.2 SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL

OBJETIVO

Proponer y fortalecer las relaciones institucionales en medicina genómica que cristalicen en proyectos de colaboración, diseñar el programa de vinculación con otras instituciones para la realización de investigaciones y la formación de recursos humanos de alta especialidad, así como para la captación de apoyos financieros y logísticos que coadyuven a la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica del Instituto.

FUNCIONES

Conducir las acciones de vinculación, en coordinación con las unidades administrativas competentes, que deriven de los compromisos de carácter internacional que adquiera el Instituto.

Planear y propiciar la vinculación horizontal con instituciones nacionales e internacionales, a fin de celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines.

Revisar que todo convenio, acuerdo, decreto, en general cualquier instrumento jurídico en el que intervenga el Instituto, sea congruente con los lineamientos internacionales vigentes.

Identificar posibles fuentes de financiamiento tanto en México como en el extranjero, susceptibles de brindar apoyo al desarrollo de los programas estratégicos del Instituto.

Promover programas interinstitucionales con dependencias federales y estatales, organizaciones privadas, instituciones académicas y organismos no gubernamentales que desarrollan investigación relacionada con la medicina genómica.

Conducir las acciones necesarias para la obtención de recursos externos, realizar el financiamiento de becas, viajes de estudio, cursos de capacitación, maestrías y doctorados que fomenten la generación de recursos humanos de alta especialidad en materia de medicina genómica.

Establecer coordinación con las áreas del Instituto, relacionadas con la revisión de los convenios nacionales e internacionales que se propongan.

Participar en las comisiones y comités, en el ámbito de su competencia.

Presentar periódicamente el informe de actividades de la Subdirección, cuando se requiera.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 03	MES 03	AÑO 2009	27 de 31

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.15.0.4.4 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE NEGOCIOS

OBJETIVO

Coordinar los procesos de generación de nuevos negocios, obtención de patentes y la gestión tecnológica, a través del aprovechamiento de la propiedad intelectual generada en medicina genómica, con la finalidad de contribuir a resolver problemas nacionales de salud y al desarrollo económico del país.

FUNCIONES

Coadyuvar en la generación de relaciones con instituciones nacionales e internacionales públicas y privadas que le permita al Instituto, conseguir patrocinios y alianzas estratégicas, así como la difusión y promoción de los servicios prestados por la incubadora de empresas.

Proponer a las instituciones nacionales e internacionales públicas y/o privadas que contribuyan al desarrollo empresarial en las actividades de investigación del Instituto.

Proponer los lineamientos para la vinculación y desarrollo de las habilidades empresariales y para la evaluación los proyectos susceptibles de ser financiados, con la finalidad de colaborar en la creación de bienes y servicios en beneficio de la población.

Evaluar los proyectos susceptibles de ser incubados mediante estudios de factibilidad financiera, operativa y legal para determinar su viabilidad en el desarrollo de bienes y servicios.

Colaborar con emprendedores, empresas públicas y/o privadas en los planes de negocios que sean necesarios para desarrollar servicios o productos genómicos.

Elaborar y ejecutar estrategias, particularmente comerciales, que permitan que los segmentos de mercado seleccionados conozcan la labor de la incubadora de negocios del Instituto.

Proponer temas de desarrollo organizacional y factor humano, dentro del Instituto para crear un clima de innovación tecnológica, así como hacer esfuerzos conjuntos con otras instituciones para promover la misma temática.

Generar los procesos para incubar empresas, que beneficie tanto a los emprendedores como al resto de los actores involucrados en la generación de propiedad intelectual en biotecnología.

Asesorar en la evaluación de proyectos susceptibles a ser incubados mediante estudios de factibilidad financiera, comercial, operativa y legal para determinar su viabilidad; así como, en la elaboración de programas de capacitación destinados a los emprendedores con la finalidad de formarlos en el área de medicina genómica y sus aplicaciones.

Difundir al interior las mejores prácticas que hay en el mercado para incorporarlas en los procesos de gestión y desarrollo de bienes y servicios y generar un acervo relacionado con la incubación de empresas que beneficie tanto a los emprendedores como al resto de los actores involucrados en la generación de empresas de biotecnología.

Presentar periódicamente el informe de actividades de la Subdirección, cuando se requiera.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 03	MES 03	AÑO 2009	29 de 31

Genómica:

El estudio de la estructura, función e interacción de los genes, en el contexto de un genoma incluyendo sus interacciones con factores ambientales.

Gestión de información:

Todo lo relacionado con la obtención de la información adecuada, en la forma correcta, para la persona indicada, al costo adecuado, en el tiempo oportuno, en el lugar apropiado, para tomar la acción correcta.

Indicador:

Cifra o dato que deriva de un estudio, y se acepta convencionalmente para medir o comparar los resultados obtenidos en la ejecución de un proyecto o un programa. Permite dimensionar u obtener valores de tipo cuantitativo o cualitativo.

Información en salud:

Datos, información, conocimiento y evidencia relacionados con la generación, acceso, difusión y uso del personal, servicios, recursos, pacientes, tratamientos y resultados dentro del sector salud. Existe la información estadística, la epidemiológica y financiera.

Innovación tecnológica de producto y de proceso:

Comprende nuevos productos y procesos y cambios tecnológicos significativos de los mismos. Una innovación tecnológica de producto y proceso ha sido introducida en el mercado (innovación de producto) o usada dentro de un proceso de producción (innovación de proceso). Las innovaciones tecnológicas de producto y proceso involucran una serie de actividades científicas, tecnológicas, organizacionales, financieras y comerciales. La empresa innovadora es aquella que ha implantado productos tecnológicamente nuevos o productos y/o procesos significativamente mejorados durante el periodo analizado.

Medicina Genómica.

Es la identificación de las variaciones en el genoma humano que confieren riesgo a padecer enfermedades comunes.

Medio Didáctico:

Cualquier material elaborado con la intención de facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Necesidades peculiares de información:

Son necesidades de carácter objetivo, que para cada usuario o lector en un momento dado, están determinadas por: el contenido semántico de la actividad que realiza el usuario o lector, lo cual define la temática de la información que se necesita para la realización de dicha actividad (aspecto semántico); la estructura de la actividad (de estudio, de recreación, creadora, etc.); las condiciones objetivas y subjetivas, materiales y sociales, para la realización de la misma, y las características socio-psicológico-culturales del usuario (conocimientos, capacidades, habilidades, actitudes, aptitudes, etc., del sujeto, con respecto a la tarea planteada), lector, categoría (segmento) o comunidad de los mismos.

Norma:

Documento técnico normativo, comprobado científica y tecnológicamente que reglamentan determinadas propiedades que deben reunir los productos, artículos, procesos tecnológicos y son aprobados por el organismo competente que les da la oficialidad/Patrón o regla por la que se mide algo/Clásico de valor permanente en Literatura o Arte.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 03	MES 03	AÑO 2009	31 de 31

XII. AUTORIZACIÓN

Elaboró:

Mtro. César Francisco Lara Álvarez
Director de Vinculación y Desarrollo
Institucional

Sancionó:

Mtra. María Magaly Vargas Ruiz
Subdirectora de Planeación Institucional

Autorizó:

Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Director General